



Ayuntamiento de Íllora

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 257/2024

CONTRATO DE SERVICIOS - FESTIVAL PARAPANDA FOLK DE ÍLLORA

1. Objeto del Contrato

Se trata de la contratación, por una parte, del Servicio Técnico (Iluminación, Sonido, Vídeo y Personal Técnico) y, por otra, de los grupos y artistas programados en el 33 Festival Parapandafolk 2024, en la forma descrita en el pliego de prescripciones técnicas que se incorpora al expediente.

2. Justificación de la clasificación y de los requisitos de solvencia a exigir.

Los requisitos de solvencia que se consideran adecuados en función de la naturaleza y prestaciones del contrato son, además, coincidentes con los especificados en los artículos 87 a 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que resultarían aplicables con carácter supletorio para el caso de que el pliego no concretase dichos requisitos. En todo caso, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo (y en caso, categoría) correspondiente al contrato se tiene por prueba bastante de la solvencia del contratista.

3. Naturaleza y necesidad del contrato.

En relación con la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, se señala que en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se señala que el Ayuntamiento de Íllora, organizador del Festival Parapanda Folk de Íllora, carece de los recursos materiales y humanos necesarios para la producción del mismo, por precisar de la práctica totalidad del material técnico necesario para el desarrollo de este tipo de eventos y, muy especialmente, de personal especializado para trabajos varios, como los destinados al montaje y desmontaje de infraestructuras específicas y, muy especialmente, la manipulación de equipos de sonido, iluminación y maquinaria escénica en general, todos ellos necesarios para los conciertos musicales programados, además de otros servicios de producción y la contratación de los grupos y artistas participantes en el festival, incluyendo aquí la asunción integral del contenido de esos contratos (caché y/u otros servicios/prestaciones: regiduría, rider, backline, transfer y lo que se especifique en el PPT).



Así esto, la entidad local aporta para su celebración los espacios culturales en donde se realizará el Festival (Anfiteatro Municipal Enrique Morente, Museo Municipal, Edificio de Usos Múltiples y otros posibles) y el personal, los servicios y materiales contenidos habitualmente en el mismo, así como la comedia de corriente eléctrica, vallado para la protección de generadores y otras necesidades técnicas, la coordinación general técnica y artística por parte del Técnico de Cultura, la asistencia de la Policía Local para el acceso de vehículos y mantenimiento de orden público, la asistencia de Protección Civil para la protección de los asistentes, relaciones con otras instituciones, etcétera, elementos estos últimos que quedarían excluidos del contrato de servicios y formarían parte de las obligaciones asumidas, dentro de la producción del festival, por el Ayuntamiento de Íllora.

4. Presupuesto base de licitación y máximo del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación, que será el presupuesto máximo del contrato, por tratarse de un servicio en el que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, asciende a la cantidad total de **49.999,99** euros, incluyendo el importe correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El cálculo del precio del contrato se ha realizado conforme al artículo 102 de la LCSP realizando un análisis de mercado.

El presupuesto base de licitación, entendido con el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación es de **49.999,99 €** con el siguiente detalle:

1.- PRESUPUESTO CONTRATO SERVICIO TÉCNICO		
IMPORTE (Sonido, Iluminación y Otros en PPT)	IVA 21%	TOTAL
13.000,00	2.730,00	15.730,00
2.- PRESUPUESTO CONTRATO ARTÍSTICO		
IMPORTE (Cachés, Catering, Cena, Hotel, Rider, Canon SGAE, Otros en contrato y PPT)	IVA 21%	TOTAL
28.322,31	5.947,68	34.269,99
3.- PRESUPUESTO TOTAL: CONTRATOS de SERVICIO TÉCNICO y ARTÍSTICO		
IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
41.322,31	8.677,68	49.999,99

5. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento a utilizar es el procedimiento abierto simplificado y sumario de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.



6. División del contrato en lotes.

El presente Contrato se dividirá en dos lotes:

LOTE 1: *Servicio Técnico de Sonido, Iluminación, Vídeo y Personal Técnico que se especifica en el PPT.*

LOTE 2: *Servicio de contratación de los grupos y artistas programados en el 33 Festival Parapandafolk 2024, incluyendo aquí la asunción integral del contenido de las condiciones y necesidades de los mismos (caché, catering en camerinos, cena, hotel, transfer* y otras servicios y necesidades incluidas en el rider*, backline* y lo que se especifique en el PPT*).*

**Rider Técnico: documento que detalla las especificaciones técnicas y los requisitos de producción, incluyendo información sobre el equipo de sonido, iluminación y escenario necesarios, así como los requisitos de personal técnico.*

**BackLine: amplificadores, gabinetes, teclados, la batería, instrumentos de percusión, guitarras o pianos, stands para instrumentos, atriles de partituras y accesorios varios.*

**Transfer: traslado de artistas a hotel/aeropuerto/estación tren o bus/etc.*

**PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas*

7. Plazo de duración del contrato.

El objeto de este Contrato será limitado al tiempo de duración de las actuaciones y conciertos del 33 Festival Parapandafolk 2024, que se celebrará del lunes 22 de julio al domingo 28 de julio, aunque se determinará, como mínimo, una semana antes, si el montaje de los equipos de sonido e iluminación debiera realizarse el domingo 21 de julio

8. Valor estimado del contrato.

LOTE 1: El valor estimado total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la siguiente cantidad: **13.000,00 €**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 2: El valor estimado total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la siguiente cantidad de **28.322,31 €**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.- M^aVictoria Fuentes Pérez
Concejala de Contratación

Fdo: Salvador Blázquez Baena
Concejala de Cultura

Fdo.- Antonio CabaMorón
Técnico de Cultura

